



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 12 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA.			
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Acuerdo de aprobación de modificación de la R.P.T. de esta Corporación 05/2018.....	14	GRANADA.- Aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal	10
Acuerdo de aprobación de modificación de la R.P.T. de esta Corporación 06/2018	16	GUADAHORTUNA.- Expte. 1/2019, contrato de concesión de servicios del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MADRID.- Autos número 704/2018	8	MORALEDA DE ZAFAYONA.- Modificación de ordenanza de limpieza y vallado de solares	10
		MOTRIL.- Modificación del anexo de personal	1
		Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de la RPT	7
		PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2019	11
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.- Aprobación definitiva de presupuesto general, ejercicio 2019	12
AYUNTAMIENTOS			
ALGARINEJO.- Aprobación definitiva de presupuesto general 2019	8	ANUNCIOS NO OFICIALES	
BENAMAUREL.- Aprobación de plan de despliegue de telecomunicaciones	9	CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.	
CANILES.- Avocación de competencia	10	Comunidad de Regantes de la Acequia de Gójar.- Exposición pública de padrones cobratorios	13
CHURRIANA DE LA VEGA.- Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/10/2018 al 31/10/2018	10	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA CANAL.- Junta general extraordinaria	13
		COMUNIDAD DE REGANTES DE MONDÚJAR.- Cobro periodo en voluntario 2019	17



NÚMERO 91

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Modificación del anexo de personal***EDICTO**

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 21 de diciembre de 2018 se acordó:

ÚNICO.- La modificación del anexo de personal según se expresa en el anexo de esta propuesta.

El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles. Durante este tiempo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas.

Esta modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.4 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 126.4 artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990.

Motril, 8 de enero de 2019.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: María Flor Almón Fernández.

NOMBRE	PUESTO	BASICAS ESPECIFICO	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL
SUMA DEL PROGRAMA	9321	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA DE LA ORGANICA	020400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA										
275 771 VACANTE	DELINEANTE	C1 0,00	16 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
SUMA RELACION EMPLEO	Funcionarios de Carrera	TRINIOS 0 - 0 0,00	E00675 0,00	J1 0,00	K1 0,00	LO 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3667 1113 VACANTE	TECNICO/A MEDIO	A2 14.200,45	18 4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA RELACION EMPLEO	Laborales Fijos	TRINIOS 0 - 0 0,00	E00750 10.912,40	J1 0,00	K1 0,00	LO 0,00	0,00	10.912,40	0,00	39.655,30
		14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA DEL PROGRAMA	1512	14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA DE LA ORGANICA	030200	14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
MANTENIMIENTO Y REPARACION										
1475 739 VACANTE	PINTOR/A	C2 0,00	15 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
SUMA RELACION EMPLEO	Funcionarios de Carrera	TRINIOS 0 - 0 0,00	E00575 0,00	J1 0,00	K1 0,00	LO 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA DEL PROGRAMA	321	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1849 314 VACANTE	CARPINTERO/A METALICO	C2 9.366,56	15 4.073,64	13.426,62	0,00	0,00	0,00	22.793,18	7.155,92	29.949,10
SUMA RELACION EMPLEO	Funcionarios de Carrera	TRINIOS 0 - 0 0,00	E00575 9.352,98	J1 0,00	K1 0,00	LO 0,00	0,00	9.352,98	0,00	29.949,10
		9.366,56	4.073,64	13.426,62	0,00	0,00	0,00	22.793,18	7.155,92	29.949,10
SUMA DEL PROGRAMA	321	9.366,56	4.073,64	13.426,62	0,00	0,00	0,00	22.793,18	7.155,92	29.949,10

NOMBRE	PUESTO	BASICAS ESPECIFICO	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL
SUMA DEL PROGRAMA	9200	9.366,56	4.073,64	9.352,98	0,00	0,00	0,00	22.793,18	7.155,92	29.949,10
SUMA DE LA ORGANICA	040200	9.366,56	4.073,64	9.352,98	0,00	0,00	0,00	9.352,98		
INFORMACIÓN Y PRIMERA ATENCION										
675 277 VACANTE		C2 9.366,56	15 4.073,64					11.867,20	0,00	21.233,76
		0 - 0 0,00	E00400 7.793,56					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	7.793,56
673 276 VACANTE		C2 9.366,56	15 4.073,64					11.867,20	0,00	21.233,76
		0 - 0 0,00	E00400 7.793,56					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	7.793,56
672 622 VACANTE		C2 9.366,56	15 4.073,64					11.867,20	0,00	21.233,76
		0 - 0 0,00	E00400 7.793,56					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	7.793,56
1387 622 VACANTE		C2 9.366,56	15 4.073,64					11.867,20	0,00	21.233,76
		0 - 0 0,00	E00400 7.793,56					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	7.793,56
SUMA RELACION EMPLEO	Funcionarios de Carrera	37.466,24	16.294,56	47.468,78	0,00	0,00	0,00	84.935,02	22.161,67	107.096,69
SUMA DEL PROGRAMA	2310	37.466,24	16.294,56	31.174,22	0,00	0,00	0,00	31.174,22		107.096,69
SUMA DE LA ORGANICA	060200	37.466,24	16.294,56	31.174,22	0,00	0,00	0,00	31.174,22		
PREVENCIÓN - INSERCIÓN SOCIAL										
3079 707 VACANTE		C2 7.493,25	15 3.258,91					9.493,76	0,00	16.987,00
		0 - 0 0,00	E00400 6.234,84					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	6.234,84
SUMA RELACION EMPLEO	Laborales Fijos	7.493,25	3.258,91	9.493,76	0,00	0,00	0,00	16.987,00	5.449,01	22.436,01
SUMA DEL PROGRAMA	2312	7.493,25	3.258,91	6.234,84	0,00	0,00	0,00	6.234,84		22.436,01
2388 527 VACANTE		A2 14.200,45	18 4.911,42					15.823,82	0,00	30.024,27
		0 - 0 0,00	E00750 10.912,40					J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00
		TRINIENS						0,00	0,00	10.912,40
SUMA RELACION EMPLEO	EDUCADORA DE CALLE	14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA DEL PROGRAMA		14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30

NOMBRE	PUESTO	BASICAS ESPECIFICO	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL
SUMA RELACION EMPLEO	Laborales Fijos	14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA DEL PROGRAMA	2313	14.200,45	4.911,42	15.823,82	0,00	0,00	0,00	30.024,27	9.631,03	39.655,30
SUMA DE LA ORGANICA	060600	21.693,70	8.170,33	25.317,57	0,00	0,00	0,00	47.011,27	15.080,04	62.091,31
		17.147,24		0,00	0,00	0,00	0,00	17.147,24		
MUJER										
3062 513 VACANTE	PSICOLOGO/A	A1 16.129,47	20 5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	11.286,57	46.471,87
		0 - 0 0,00	E01050 13.585,70	J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00	0,00	13.585,70		
SUMA RELACION EMPLEO	Laborales Fijos	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	11.286,57	46.471,87
SUMA DEL PROGRAMA	2317	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	11.286,57	46.471,87
SUMA DE LA ORGANICA	060700	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	11.286,57	46.471,87
		13.585,70		0,00	0,00	0,00	0,00	13.585,70		
SECRETARIA										
2300 539 VACANTE	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION	A1 16.129,47	20 5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	8.940,59	44.125,89
		0 - 0 0,00	E01050 13.585,70	J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00	0,00	13.585,70		
SUMA RELACION EMPLEO	Funcionarios de Carrera	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	8.940,59	44.125,89
SUMA DEL PROGRAMA	9201	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	8.940,59	44.125,89
SUMA DE LA ORGANICA	100200	16.129,47	5.470,14	19.055,84	0,00	0,00	0,00	35.185,31	8.940,59	44.125,89
		13.585,70		0,00	0,00	0,00	0,00	13.585,70		
DEPORTES										
1964 335 VACANTE	MONITOR/A AEROBIC - PILATES	C2 9.366,56	15 4.073,64	12.312,87	0,00	0,00	0,00	21.679,43	6.954,22	28.633,65
		0 - 0 0,00	E00400 7.793,56	J2 445,87	K1 0,00	L0 0,00	0,00	8.239,23		

NOMBRE	PUESTO	BASICAS	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL
1147 706 VACANTE	CONSERJE/A MANTENEDOR/A	0A 0,00	14E 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
		TRINIOS 0 - 0 0,00	EE0400 0,00	JSE 0,00	K1 0,00	L0 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Suma Relación Empleo	9.366,56	4.073,64	12.312,87	0,00	0,00	0,00	21.679,43	6.954,22	28.633,65
			7.793,56	445,67	0,00	0,00	0,00	8.239,23		
	Suma del Programa	3411 9.366,56	4.073,64	12.312,87	0,00	0,00	0,00	21.679,43	6.954,22	28.633,65
			7.793,56	445,67	0,00	0,00	0,00	8.239,23		
	Suma de la Organica	190200 9.366,56	4.073,64	12.312,87	0,00	0,00	0,00	21.679,43	6.954,22	28.633,65
			7.793,56	445,67	0,00	0,00	0,00	8.239,23		
		TRINIOS: 133.719,01	52.537,51	111.345,35	0,00	0,00	0,00	298.047,54	86.750,45	
		0,00	111.345,35	445,67	0,00	0,00	0,00	384.797,99		

NÚMERO 92

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la RPT

EDICTO

La Alcaldesa de Motril,
HACE SABER:

PRIMERO.- En fecha 26/09/2018, el Pleno municipal aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 219, de 15/11/2018.

TERCERO.- En el período de información pública se han presentado las alegaciones que se relacionan:

1. Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, con fecha 26/11/2018.
2. Grupo Municipal Popular, de fecha 04/12/2018.
3. Sección Sindical CC.OO. en el Ayuntamiento de Motril, de fecha 07/12/2018.

CUARTO.- De acuerdo con el informe emitido con fecha 11/12/2018 por la Jefa del Servicio de Personal deben introducirse en la Relación de Puestos de Trabajo las siguientes modificaciones sobre la inicialmente aprobada:

- 1.- El puesto F3670, Inspector/a de Policía Local, queda establecido con adscripción al subgrupo de clasificación profesional A2 y factor de jornada J4 (rotación en mañana o tarde).

2.- Incluir en todos los puestos sujetos a modificación la observación P.I., esto es, puestos destinados a cubrirse por sistemas de promoción interna.

QUINTO.- En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 21 de diciembre de 2018 se acordó:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Grupo Municipal Popular y Sección Sindical CC.OO. en el Ayuntamiento de Motril.

2º. Subsanan los errores materiales apreciados en la descripción del puesto F3670, Inspector/a de Policía Local, quedando establecido con adscripción al subgrupo de clasificación profesional A2 y factor de jornada J4 (rotación en mañana o tarde). Asimismo, incluir en todos los puestos sujetos a modificación la observación P.I., esto es, puestos destinados a cubrirse por sistemas de promoción interna.

3º. Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

4º. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5º. Notificar el acuerdo a quienes presentaron alegaciones durante la información pública.

Motril, 8 de enero de 2019.-La Alcaldesa de Motril,
fdo.: María Flor Almón Fernández.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO												
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL												
SEGURIDAD												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F 3670	INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	26	19.155,17 €	S	L	ADM 04	A2	AC 004		Experiencia Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	J4 K1 P.I.
F 3673	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	17.818,41 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J1 K1 P.I.
F 3672	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	17.818,41 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J1 K1 P.I.
F 3671	SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	1	22	17.818,41 €	N		ADM 03	A2	AC 002			J1 K1 P.I.
F 3676	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	17.150,18 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1 P.I.
F 3675	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	17.150,18 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1 P.I.
F 3674	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	19	17.150,18 €	N		ADM 03	C1	AC 002	Bachiller o Equivalente		J6 K1 P.I.

NÚMERO 130

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N IG: 28.079.00.4-2018/0031127

Procedimiento: despidos/ceses en general 704/2018

Materia: despido

Demandante: D. Isidoro López García

Demandado: FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., y otros 3

D^ª Ana Belén Requena Navarro, Letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid,

HAGO SABER Que en el procedimiento 704/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Isidoro López García frente a FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas SA. Acersa Hierros, S.L., FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U., y Telsur Costa, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución

En Madrid a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 10, D^ª. María Luisa Segura Rodríguez los presentes autos nº 704/2018 seguidos a instancia de D. Isidoro López García contra Telsur Costa, S.L., Acersa Hierros, S.L., y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 461/2018

FALLO

Estimando en parte la demanda de despido y cantidad formulada por don Isidoro López García frente a las empresas Acersa Hierros, S.L., Telsur Costa, S.L., y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., declaro:

1º) la improcedencia del despido efectuado con efectos de 13.05.2018 y la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y por tanto, condeno solidariamente a las empresas demandadas Telsur Costa, S.L., y Acersa Hierros, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 1.125,80 euros en concepto de indemnización, más 10.490,00 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido hasta la actualidad, sin perjuicio del descuento de las cantidades percibidas en periodo concurrente, bien por prestaciones de desempleo del sistema de la seguridad social, o bien por los salarios abonados por otras empresas

2º) Estimando en parte la reclamación de cantidad, condeno solidariamente a Acersa Hierros, S.L., Telsur Costa, S.L., y FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A., a abonar al trabajador el importe de 1.395,27 euros por salarios adeudados, importe éste que se incrementará en 81,00 euros en concepto de interés anual por mora.

3º) Estimando en parte la reclamación en concepto de plus extrasalarial condeno solidariamente a Acersa Hierros, S.L., Telsur Costa, S.L., a abonar al trabajador la suma de 200,46 euros, importe exento de naturaleza sa-

larial que por tanto, no se incrementa en el 10% de demora en el pago del salario.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2508-0000-61-0704-18 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telsur Costa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 14 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 99

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto General 2019*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que aprobada definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2019, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, tras la aprobación inicial efectuada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018 y publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 237 de 12 de diciembre de 2018, sin que

se hayan presentado reclamaciones alguna, elevándose dicha aprobación inicial del Presupuesto a definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto resumido a nivel de capítulos, quedando nivelado en ingresos y gastos en cuantía de 3.099.707,30 euros, como sigue:

Resumen del presupuesto de gastos 2019

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo I: Gastos de personal	1.051.017,84
Capítulo II: C. Bienes corrientes y servicios	1.099.564,80
Capítulo III: Gastos financieros	16.500,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	73.491,98
B) Fondo de contingencias	
Capítulo V: Fondo de contingencia	12.000,00
C) Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	688.132,68
Capítulo VII: Transferencias de capital	21.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo X: Pasivos financieros	138.000,00
Total presupuesto gastos	3.099.707,30

Resumen del presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos	665.526,52
Capítulo II: Impuestos indirectos	350,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	409.204,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	1.381.820,38
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	65.000,00
C) Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	577.806,40
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto ingresos	2.996.404,16

ANEXO DE PERSONAL.

Relación valorada de puestos de trabajo.

Plantilla del personal funcionario 2019

Denominación / Nº Plazas / Grupo / N.C.Dest. / Situación

1.- Habilitación Carácter Nacional

1.1 Secretaría General / 1 / A1 / 26 / Propiedad

2.- Escala de Administración General:

2.1 Subescala Administrativo:

2.1.1 Administrativo / 1 / C1 / 22 / Propiedad

2.2 Subescala de Auxiliares:

Aux. Adm. Biblioteca y Admón. Gral. / 1 / C2 / 18 /

Propiedad

Aux. Administrativo Secretaría / 1 / C2 / 18 / Propiedad

3.- Escala de Administración Especial:

3.1.-Subescala de Servicios Especiales:

3.1.1.- Policía Local:

Guardias / 2 / C1 / 18 Propiedad

Guardias / 1 / C1 / 18 / Vacante

3.1.2.- Agrupación Profesional:

Conserje / 1 / AP / 14 / Propiedad

Plantilla de personal laboral 2019

A) Personal laboral fijo:

Denominación / Dotación / Vacantes

Auxiliar de Policía / Una / Ninguna

Auxiliares administrativos / Cuatro / Ninguna

Conductor recogida basura / Una / Ninguna

Personal recogida basura / Dos / Ninguna

Fontanería y red de aguas / Cuatro / Ninguna

Jardinería / Una / Ninguna

Limpieza viaria / Dos / Ninguna

Maquinista y conductor de camión / Tres / Una

Monitor deportivo / Cuatro / Ninguna

Personal Radio Algarinejo / Una / Ninguna

Oficina de turismo y juventud / Una / Ninguna

Aux. ayuda a domicilio-dependencia / Dos / Ninguna

Personal guarderías temporeras / Cuatro / Ninguna

Total personal laboral fijo / Treinta

B) Personal laboral temporal 2018:

Denominación / Dotación / Situación

Auxiliares de limpieza / Seis / Temporales

Programa Guadalinfo / Uno / Temp. Subv.

P. piscina (1 Porteros y 5 Socorristas) / Seis / Temporales

Personal cultura / Uno / Temporal

Personal escuela infantil / Tres / Temporales

Personal temporal mantenimiento / Cuatro / Temporales

Total personal laboral temporal / Veintiuno.

Las indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal en ejercicio de su cargo y del personal se regirán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El importe de las indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados para los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, queda fijadas de la manera que siguen: Sesiones de Pleno Municipal 80,00 euros, Sesiones Junta Local de Gobierno 72,00 euros y Sesiones Comisiones Informativas 80,00 euros. No devengará derecho a percepción de dietas por la asistencia a Plenos Extraordinarios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Algarinejo, 8 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 108

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Aprobación de plan de despliegue de telecomunicaciones

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10/01/2019 y número 3/2019, se acuerda Iniciar el expediente para la aprobación del plan de despliegue de telecomunicaciones: red de fibra óptica en el municipio de Benamaurel, Expediente 305/2018 a instancia de Telefónica de España, SAU, acordando la apertura del trámite de infor-

mación pública durante un plazo de quince días hábiles [artículo 82.2 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del PA-CAP] mediante anuncio en el BOP. La documentación correspondiente estará disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección urbanística del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>.

Benamaurel, 11 de enero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 101

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Avocación de competencia

EDICTO

Mediante Decreto de la Alcaldía 523/2018 de 20 de diciembre de 2018 se ha procedido a avocar la competencia en materia de contrataciones para el procedimiento de contratación de suministro de material para nichos y columbarios en el Cementerio Municipal, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía 308/2015.

Caniles, 10 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 96

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 01/10/2018 al 31/10/2018

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/10/2018 al 31/10/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso adm-

nistrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 9 de enero de 2019.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 151

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesto al público, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 de este Municipio, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

Los interesados a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer reclamaciones frente al citado presupuesto ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Presentación: En el registro General del Ayuntamiento y Oficinas desconcentradas, o bien a través de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución se entenderán definitivamente aprobadas si en el plazo habilitado al efecto, no se presentasen reclamaciones contra las mismas.

Granada, 9 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 104

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)*Expediente 1/2019, perfil del contratante, datos de licitación***EDICTO**

Contrato de concesión de Servicios del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas de Guadahortuna, Provincia de Granada.

ANEXO III.- Sección 1. Información que ha de figurar en los anuncios de la publicación del Perfil de Contratante, conforme a lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Perfil del contratante: Ayuntamiento de Guadahortuna, (Granada).

CIF.: P1809000-A

Teléfono: 958383002, Fax: 958383029

Dirección correo electrónico:

<https://guadahortuna.sede.electronica.es>

CPV: 75125000-8

2.- Marco normativo: Artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Objeto del contrato: Concesión del Servicio Público del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas.

Ante la imposibilidad de poder llevar la gestión directamente por el Ayuntamiento por falta de medios técnico y humanos, se hace necesaria la licitación del contrato público.

4.- Entidad que lo tramita:

Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna, Provincia de Granada.

Órgano convocante: Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna.

5.- Análisis del procedimiento:

Concesión del Servicio por procedimiento abierto.

a) Justificación del Procedimiento: Que todo empresario interesado puede presentar proposiciones.

6.- Calificación del contrato: Administrativo.

7.- Análisis de ejecución por lotes: Bar-restaurante, y aulas formativas.

8.- Duración: No inferior a 15 años.

9.- Proyecto fondos FEDER: Proyecto no generador de ingresos para el Ayuntamiento de Guadahortuna, a los efectos que establece el Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo 11 de julio de 2006.

10. Plazo y presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

O bien, en las modalidades que establezcan el pliego de cláusulas económico administrativas, en su cláusula séptima.

Asimismo, se le informa que, al que se le adjudique, deberá de aportar la documentación acreditativa de su personalidad, de su capacidad para contratar y de estar

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y con los derechos y obligaciones de las partes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del Contrato de Concesión de Servicios, establecido en la Cláusula Decimoquinta.

Guadahortuna, 8 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 132

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Exposición al público modificación Ordenanza de limpieza y vallado***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2018, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleda de Zafayona, 8 de enero de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 143

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2019***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 8º del orden del día, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, no habiéndose producido reclamación alguna en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende aprobado definitivamente.

tivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del mismo artículo, se inserta el Presupuesto resumido a nivel de capítulo:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019:

ESTADO DE INGRESOS:	<u>Euros</u>
Capítulo I. Impuestos directos.	785.935,29
Capítulo II. Impuestos indirectos.	23.500,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos.	228.713,95
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	681.988,13
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	188.518,67
Capítulo VI. Enajenación inversión. reales.	2,00
Capítulo VII. Transferencias de capital.	4,00
Capítulo VIII. Activos financieros.	0
Capítulo IX. Pasivos financieros.	0
Total Presupuesto de Ingresos:	1.908.662,04
ESTADO DE GASTOS:	<u>Euros</u>
Capítulo I. Gastos de personal.	681.546,56
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios.	656.380,00
Capítulo III. Gastos financieros.	9.650,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	47.101,00
Capítulo VI. Inversiones reales.	478.483,48
Capítulo VII Transferencias de capital.	1,00
Capítulo VIII. Activos financieros.	0
Capítulo IX. Pasivos financieros.	35.500,00
Total Presupuesto de Gastos:	1.908.662,04

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD:

A) FUNCIONARIOS:

Denominación / Nº de puestos / Clasificación,

— Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención / 1 / A1

— Escala de Administración General:

Técnico de Admón. General / 1 / A1

Administrativo / 2 / C1

Auxiliar Administrativo / 1 / C2

— Escala de Administración Especial:

Policía Local / 3 / C1

Operario Servicios Múltiples / 1 / C2

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación: Nº puestos

-Oficial servicios múltiples: 1

-Oficial servicios múltiples: encargado cementerio: 1

-Encargado Polideportivo: 1

-Limpiador: 1

-Limpiadora Casa Consistorial/Tanatorio: 1

-Limpiador: 1

-Operario servicios múltiples: 1 (vacante)

-Operario-Monitor polideportivo: 1 (vacante)

-Encargada portería colegios: 1

-Biblioteca y actividades culturales: 1

-Secretaría Juzgado de Paz: 1

-Dinamizadora Guadalinfo: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación: Nº puestos

-Limpiador Escuelas: 2

-Limpiador Almaciles: 1 (vacante)

-Monitor Deportivo: 1

-Socorrista Piscina Municipal: 1

-Técnico Inclusión Social: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Don Fadrique, 10 de enero de 2019.- El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 117

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Aprobación definitiva Presupuesto General 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Ingresos por operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	279.325,62
4	Transferencias corrientes	912.969,38
5	Ingresos patrimoniales	100,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
TOTAL INGRESOS		1.192.395,00
ESTADO DE GASTOS		
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	914.133,65
2	Gastos en bienes corrientes	243.563,30
3	Gastos financieros	2.437,20
4	Transferencias corrientes	2.900,00
B) Gastos por operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.360,85
TOTAL GASTOS		1.192.395,00

Asimismo se da publicidad a la plantilla de personal de la Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

Nº / Denominación

A) Personal Funcionario:

Nº Plazas / Categ. / Nivel / Vacantes

I. Habilitación de Carácter Nacional

Secretario-Interventor / 1 / Acumulación

II. Escala Administración General
 Subescala Administrativa
 Administrativo / 1 / C1 / 22 / 1
 B) Personal Laboral Fijo:
Clase / Plazas / Categ / Nivel / Vacantes
 Técnico Desarrollo / 1 / A1 / 26 / 1
 Oficial de Conductores / 1 / C2 / 13
 Conductores / 3 / C2 / 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baza, 15 de enero de 2019.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 102

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE GÓJAR

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Gójar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 -bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 29-01-2019 al 28-03-2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

BMN C/c nº ES09- 0487-3054-1120-0000-6866

LA CAIXA C/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2018 con un reparto de 11,00 euros/marjal tanto para la Vega de Gójar, Solana de Dílar y Pago del Domingo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de enero de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 116

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA CANAL

Junta general extraordinaria

EDICTO

Óscar Hermoso Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Canal de Cogollos Vega (Granada),

HAGO SABER: Que esta Comunidad que presido convoca junta general extraordinaria de la que tendrá lugar en el Vivero de Empresas de Cogollos Vega (Granada) el día 2 de febrero de 2019 a las cinco y media de la tarde, sábado.

ORDEN DEL DÍA

1. Convenio Ayuntamiento y Comunidad de Regantes.
2. Nacimiento de La Canal, doble toma.
3. Ruegos y preguntas.

Se advierte que si a dicha hora no concurriesen número suficiente de participantes, será suspendida y convocada media hora después en el mismo local y día, y a partir de aquí serán válidos los acuerdos que se adopten con el número de participantes que asistan.

Cogollos Vega, 11 de enero de 2019.-El Presidente, fdo.: Óscar Hermoso Sánchez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

Acuerdo de Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación RPT 05/2018, aprobada en Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2018.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, con número ordinal 9º, Acuerdo de "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada - RPT05/2018".

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 45 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del Acuerdo de aprobación:

"PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:

Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo al resultado de los procesos derivados del Plan de Reclasificación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada 2015-2018, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de abril de 2015, en cuando a la programación de la Medida 2 para 2017 (promoción del Grupo AP al Grupo C - Subgrupo C2), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Reclasificación de puestos:

1) 5 puestos de Operario de Servicios Múltiples (AP), códigos 02036, 02563, 01137, 02035 y 02531, se reclasifican como puestos de Oficial de Servicios Múltiples (C2), adscritos a los centros que se indica, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servicios Múltiples	2	N	F	C	C2	DG	AE	OF.SER.MUL.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: CULTURA - SERVICIOS GENERALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.SER.MUL.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.SER.MUL.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servicios Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.SER.MUL.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3***

2) 28 puestos de Operario (AP), códigos: 00887, 02730, 01092, 00926, 01069, 01077, 01057, 01075, 00891, 01093, 01136, 01080, 00881, 01135, 01007, 00851, 02568, 01016, 01025, 01159, 02119, 01107, 01184, 00950, 01457, 01774, 01027 y 00849, se reclasifican como puestos de Oficial de Servicios Múltiples (C2), adscritos a los centros que se indica, con la siguiente configuración, respectivamente:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	13	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3*

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	2	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3
Oficial Servs. Múltiples	2	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3***

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	3	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	2	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: VIVERO PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Oficial Servs. Múltiples	1	N	F	C	C2	DG	AE	OF.S.M.	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granada, 10 de enero de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA****ANUNCIO**

Acuerdo de Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación RPT 06/2018, aprobada en Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2018.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, con número ordinal 10º, Acuerdo de "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada - RPT06/2018".

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 45 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del Acuerdo de aprobación:

"PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T. QUE SE PROPONEN:

Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2018 propuestas en el expediente PL05/2018, que se tramita actualmente, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:**CENTRO/SUBCTRO: CULTURA – SERVICIOS GENERALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Téc. Superior Servicios Culturales	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S.S.C.	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				D2
Auxiliar Téc. Audiovisuales	1	N	F	C	C1	DG	AE	Aux.Tc.Audiov.	17	RTDIP	11845.12	8	SI	SI	AV			J3 – D3

AV: Téc. F.P. Grado Medio Imagen y Sonido

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cocinero	1	N	F	C	C2	DG	AE	Cocinero	16	RTDIP	10585.82	6	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admivo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admivo.	16	RTDIP	10303.30	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	1	N	F	C	AP	DG	AE	Operario	13	RTDIP	9864.26	5	SI	NO				J3

B. Crear el puesto de trabajo no singularizado siguiente, en ejecución de la sentencia número 296/2018, dictadas por el Juzgado de lo Social nº 4 de Granada:**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Psicólogo	1	N	L	C	I	DG		Psicólogo	22	RTDIP	16512.58	111	SI	SI				C. H. Tajar-Montefrío

C. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

- 1) "Educador", dotación 1, código de puesto 000459.
- 2) "Ayudante Técnico de Servicios Culturales", dotación 1, código de puesto 01038.
- 3) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 1, código de puesto 02100.
- 4) "Encargado", dotación 1, código de puesto 02154.

DEPORTES

- 4) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 01191.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

- 5) "Encargado Cocinero", dotación 1, código de puesto 00801.

- D. Modificar el puesto de trabajo no singularizado de "Analista Programador", del SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, código 02602, adscribiéndolo a personal funcionario, subgrupo A2 de la escala de Administración Especial, en lugar de a personal laboral, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Analista Programador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Analista-Prog	19	RTDIP	15105.58	101	SI	NO		IN		D2

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el presente, que agota la vía administrativa, sólo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Granada, 10 de enero de 2019.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

NÚMERO 136

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONDÚJAR

Cobro periodo voluntario 2019

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración 2019, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de quince días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario, abarcará del 5 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019. El pago

de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto de la siguiente forma:

A) En Caja Rural, cta: 30230065180650088206

B) En Bankia, cta: 20383603386600139692

Advertencias: transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Lecrín, 11 de enero de 2019.-El Presidente, fdo.: Antonio Manuel Guerrero Robles. ■